



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE COOPERACIÓN, AGRICULTURA,
GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula en
fecha 12 de agosto de 2014

Visto el expediente tramitado para contratar mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación y con tramitación ordinaria, las obras de "REFUERZO DE FIRME EN LA VP 3302 TUDELA DE DUERO A CASTRILLO TEJERIEGO. TRAMO: VP 3001 A VP 3006", incluidas en el Plan de Refuerzo de Firmes mediante riegos asfálticos, ejercicio 2014, y resultando:

PRIMERO: Que, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2014, la Mesa de Contratación, previa apertura y clasificación de las proposiciones económicas admitidas, ha hecho propuesta de adjudicación al postor más bajo económicamente "ASFALTOS Y OBRAS PÚBLICAS ASFALTOP, S.L.", advirtiendo que en dicha proposición, se da el supuesto previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sobre desproporción o anormalidad de la oferta.

SEGUNDO: Que, según se desprende del Informe emitido por los Servicios Técnicos de esta Diputación, en fecha 23 de julio de 2014, el mejor postor "ASFALTOS Y OBRAS PÚBLICAS ASFALTOP, S.L.", no ha acreditado el normal cumplimiento de los siguientes motivos:

- La empresa se apoya para justificar la baja efectuada en:

a) La disposición de materias primas bituminosas en condiciones económicas ventajosas, extracción y machaqueo de áridos propia, y equipos de extendido, movimiento de tierras, fabricación de mezclas y transporte igualmente propios. Sin embargo, ni aporta las correspondientes cartas de compromiso de los suministradores, ni acredita la propiedad de la maquinaria de que dispone, ni aporta presupuesto descompuesto en el que se desglose la reducción de costes que las circunstancias alegadas suponen en cada unidad de obra.

b) La experiencia en obras similares en la provincia de Valladolid, extremo que no acredita.

c) La disposición de una amplia plantilla, en su mayoría fija, con dilatada experiencia, sin relacionarlos ni acreditar sus titulaciones y experiencia profesional.

- En consecuencia, la documentación presentada para fundamentar la baja que se plantea resulta insuficiente, pues los parámetros en que se apoya la empresa no son contrastables al faltar su acreditación, no aportándose además justificación de precios descompuestos correspondiente a cada unidad de obra.

TERCERO: Que, el día 30 de julio de 2014, se reunió la Mesa de Contratación y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos de Diputación, ha propuesto el rechazo de la proposición presentada por el licitador Plica nº 6 "ASFALTOS Y OBRAS PÚBLICAS ASFALTOP, S.L.", por considerar que no es susceptible de normal cumplimiento, excluyéndola de la clasificación efectuada y, en consecuencia, la adjudicación de las obras de referencia a la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el nuevo orden decreciente en que han sido clasificadas, que se estima puede ser cumplida satisfactoriamente y que no se considera anormal o desproporcionada.

CUARTO: Que, en fecha 6 de agosto de 2014 se ha efectuado requerimiento a dicha empresa, para que procediese a la constitución de garantía definitiva por importe de 16.780,58 euros;

QUINTO: Que, la empresa "CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A." ha procedido al cumplimiento del anterior requerimiento dentro del plazo otorgado al efecto;

SEXTO: Que visto lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la licitación, así como en la legislación vigente, el expediente ha sido tramitado con arreglo a la normativa de aplicación;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 apartados 3 y 4 de dicho texto legal, RESUELVO:

1º.- Declarar la validez de los actos licitatorios.

2º.- Rechazar la proposición correspondiente al licitador Plica Nº 6 "ASFALTOS Y OBRAS PÚBLICAS ASFALTOP, S.L.", al considerarse que no es susceptible de normal cumplimiento.

3º.- Adjudicar, en consecuencia, la ejecución de las obras de "REFUERZO DE FIRME EN LA VP 3302 TUDELA DE DUERO A CASTRILLO TEJERIEGO. TRAMO: VP 3001 A VP 3006" a "CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A." con el C.I.F. A47082185, en el precio de **406.090,00 euros, IVA incluido**, correspondiendo al 21% de IVA la cantidad de 70.478,43 euros, siguiente proposición económicamente más ventajosa de acuerdo con el orden decreciente en que han sido clasificadas que se estima puede ser cumplida satisfactoriamente por no considerarse anormal o desproporcionada, debiendo realizar las obras en el plazo de **3 meses** conforme al proyecto técnico y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por esta Diputación el 26 de mayo de 2014.

4º.- Requerir al adjudicatario, para que en plazo de diez días naturales desde el siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación presente un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos y con el contenido previsto en el art. 7 del Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, así como el Plan de Gestión de los Residuos de construcción y demolición que se vayan a producir durante la ejecución de las obras, a que se refiere el artículo 5 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Nº 3288

14 AGO. 2014



5º.- Que, la formalización del correspondiente contrato administrativo se efectúe en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores.

6º.- Que la dirección de las obras la llevarán los autores del proyecto D. Juan Carlos Alonso Monje y D. Juan Manuel Losada Sánchez.

7º.- Que la Coordinación en materia de Seguridad y Salud de las obras la llevará "INZAMAC ASISTENCIAS TÉCNICAS S.A.U.", por el precio de 1.381,30 euros, IVA incluido, correspondiendo al IVA al 21% la cantidad de 239,73 euros, de conformidad con el Decreto de Presidencia nº 2.660 de fecha 7 de julio de 2014, asumiendo esta Diputación el pago de dichos honorarios.

8º.- Dar publicidad a la adjudicación de este contrato en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89-3 de la Ley 30/1992, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación precedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefe del Servicio/Sección,

DECRETO Nº **3.288** : Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma.
Cúmplase.

Valladolid, 14 AGO. 2014

EL PRESIDENTE,
ACCIDENTAL



[Handwritten signature in blue ink]

Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,
ACCIDENTAL

[Handwritten signature in blue ink]